

## CURSO 2016/17

*Decreto 10/2016, de 14 de abril (B.O.C.y L. 18 de abril de 2016), por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso académico 2016-2017.*

### ***Precios estudiantes extranjeros***

*El precio del crédito de las enseñanzas universitarias de Grado y Máster será el **doblo del precio** establecido en el Decreto de precios públicos cuando se trate de **estudiantes extranjeros mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario y los nacionales de países iberoamericanos, sin perjuicio del principio de reciprocidad** (Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y Bases de ejecución presupuestaria aprobadas por el Consejo Social en abril de 2014, Base 56ª. Ingresos por la prestación de servicio).*

***No tendrán la condición de residentes** los estudiantes extranjeros cuya venida a España tenga como fin único o principal cursar o ampliar estudios o realizar trabajos de investigación o formación, no remunerados laboralmente, en cualesquiera centros docentes o científicos españoles, públicos o privados, oficialmente reconocidos. Su situación, por tanto, será la de **estancia** y la duración de la autorización será igual a la del curso para el que esté matriculado (Art. 33. Régimen especial de los estudiantes del texto consolidado de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social).*

### ***Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que es de aplicación el régimen comunitario:***

*Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia.*

*Pertencientes al Espacio Económico Europeo (EEE): Liechtenstein, Islandia y Noruega*

*Confederación Suiza (Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre libre circulación de personas, firmado en Luxemburgo el 21 de junio de 1999).*

**Países iberoamericanos (según la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), 1949. Países miembros de pleno derecho:** Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela.

**Estudiantes de nacionalidad marroquí**, en virtud del Convenio de Cooperación con Marruecos (BOE de 31 de julio de 2013).

**Estudiantes** que cursen estudios al amparo de **Convenios suscritos por la Universidad** con organismos o instituciones en virtud de los cuales deban aplicarse los precios establecidos con carácter general para estudiantes comunitarios.

Másteres interuniversitarios cuyos convenios recogen el compromiso de aplicar los mismos precios a todos los estudiantes matriculados en el título:

- Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y culturas en contacto
- Estudios Avanzados en Filosofía
- Investigación en Administración y Economía de la Empresa
- Geotecnologías Cartográficas en Ingeniería y Arquitectura
- Física y Tecnología de los Láseres

## Precios públicos por servicios complementarios

<i>Apertura de expediente</i>	32,93
<i>Tarjeta de identidad</i>	12,17
<i>Seguro escolar (solamente para alumnos menores de 28 años)</i>	1,12
<i>Gastos generales de administración (tasas)</i>	55

Para exenciones y bonificaciones, consulte Capítulo V del [Decreto 10/2016 de 14 de abril](#) (BOCYL 18 de abril de 2016).

*La información contenida en esta página tendrá exclusivamente carácter orientativo y no originará derechos ni expectativas de derecho, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 2/2003, de 2 de enero (BOC y L. de 3 de enero de 2003), que regula los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*

TIPOS DE MÁSTERES	PRIMERA MATRICULA *	SEGUNDA MATRÍCULA *	TERCERA MATRÍCULA *	CUARTA Y SUCESIVAS MATRÍCULAS *
<b>MÁSTERES QUE <b>NO</b> HABILITAN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES REGULADAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos excepto los que sí habilitan y los que tienen precios especiales</li> </ul>	41,58€	76,21€	76,21€	76,21€
<b>MÁSTERES QUE <b>SÍ</b> HABILITAN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas</li> <li>• Ingeniería Agronómica</li> <li>• Ingeniería Industrial</li> <li>• Psicología General Sanitaria</li> </ul>	32,78€	59,09€	127,32€	176,05€
<b>MÁSTERES CON PRECIOS ESPECIALES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería Informática</li> <li>• Ingeniería Química</li> </ul>	32,78€	59,09€	127,32€	176,05€
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Química y Farmacia de Productos Naturales</li> </ul>	Para ver información sobre los precios de este máster pulse <a href="#">aquí</a>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lógica y Filosofía de la Ciencia</li> </ul>	Para ver información sobre los precios de este máster pulse <a href="#">aquí</a>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Física Nuclear</li> </ul>	Para ver información sobre los precios de este máster pulse <a href="#">aquí</a>			

\*Precios por crédito matriculado